

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN 336

Fecha: 5 de diciembre de 2016

Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg
Don José Aylwin Oyarzún (Videoconferencia)
Doña Consuelo Contreras Largo
Don Sebastián Donoso Rodríguez
Doña Debbie Guerra
Don Branislav Marelic Rokov
Don Sergio Micco Aguayo
Doña Margarita Romero Méndez
Don Eduardo Saffirio Suárez

TABLA

1. Aprobación Actas Sesiones 333 ,334 y 335. 2. Aprobación Minuta Legislativa Proyecto de Ley sobre Identidad de Género. 3. Aprobación Minuta Legislativa Proyecto de Ley sobre Defensor de la Niñez. 4. Aprobación Minuta Legislativa Proyecto de Ley sobre Subsecretaría de la Infancia. 5. Aprobación Actualización Posición INDH sobre beneficios carcelarios. 6. Varios. 6.1. Ley de Lobby

1. Informaciones y varios:

Se acuerda no sesionar el día 12 de diciembre. Se evaluará la convocatoria a una sesión extraordinaria el 19 de diciembre.

Para la premiación de Proyecto "Cuenta tu Tesis", el día martes 20 de diciembre a las 09:30, participará el Consejero Micco en representación del INDH.

Dirección presenta la planificación de la ceremonia de entrega del Informe Anual. El Consejo pide que tenga una extensión moderada y se solicita se tenga en consideración de los miembros del Consejo en la actividad.

2. Aprobación Minuta Legislativa Proyecto de Ley sobre Identidad de Género.

El director informa que la discusión del proyecto se retomará en el Congreso después del 13 de diciembre. Se discute la pertinencia de formular minutas en temas a los que no se ha invitado al INDH a pronunciarse.

El consejero Donoso plantea que el método de trabajo hasta la fecha ha sido que el INDH elabora minutas legislativas sobre proyectos de ley cuando la comisión respectiva del Congreso se lo solicita. En este caso, entiende que la minuta legislativa que se presenta para aprobación corresponde a una iniciativa de la dirección, por lo que no sigue el método de trabajo observado hasta la fecha. Señala que si bien no ve un obstáculo insalvable en cambiar ese método de trabajo, se podría producir una asimetría respecto a la posibilidad que los consejeros puedan proponer minutas legislativas, en relación a la dirección. Esa asimetría se evidencia en el hecho que, tal como en este caso, el Director podría solicitar la elaboración de minutas e incluirlas en tabla para sesión del Consejo, mientras que las minutas legislativas de interés de los consejeros requerirían la aprobación del Consejo según acaba de proponer el Director. Señala que esta eventual mecánica de trabajo requiere mayor discusión.

En cuanto a la minuta en específico, el Consejero Donoso hace presente que aquella basa sus conclusiones y recomendaciones en declaraciones y documentos de los comités de seguimiento de tratados, como la Declaración de Yogyakarta, que no constituyen "estándares duros", y que las únicas referencias a derechos humanos establecidos en tratados internacionales ratificados por Chile son a derechos -como el derecho a un nivel de vida digno y adecuado- de los cuales se hacen derivar las conclusiones y recomendaciones respecto al proyecto de ley a que se refiere la minuta. Agrega que ha sido una práctica constante de este INDH el observar cuándo sí se está o no en presencia de un derecho establecido expresamente en instrumentos convencionales, cuestión que no se hace en este caso. Por lo mismo señala su desacuerdo con la minuta.

En la misma línea el consejero Amunategui señala su acuerdo con lo planteado por el consejero Donoso, pues no existe fundamento jurídico para sostener la posición. En su opinión la minuta no tiene fundamento jurídico para que el Consejo se pronuncie y es necesario conocer la complejidad del problema para sostener una posición más informada. Señala, además, que el procedimiento de discusión antes era más largo y con un debate de más tiempo.

La consejera Guerra plantea que en su opinión es importante discutir y dar cuenta de esta realidad que afecta a muchas personas, incluyendo a niños y niñas. Expresa que en diversos medios y estudios el tema se ha planteado, siendo urgente la necesidad de que el INDH este tema.

El consejero Donoso plantea que para él es igualmente importante dialogar sobre el tema y que está abierto a participar en un debate en profundidad sobre el mismo, agregando que su objeción es la ya señalada. El punto es que el debate sea productivo y conducente, para lo cual propone replicar la forma en que se asumió hace un tiempo la discusión sobre el aborto¹.

El consejero Aylwin señala que los puntos desarrollados en la minuta constituyen una interpretación evolutiva del derecho y que en su opinión es pertinente, por lo que apoya la discusión y enfoque.

Toma la palabra el director y señala que los estándares que debe seguir el INDH no es sólo referirse a los estándares duros, sino que tiene que acoger posturas que dan cuenta de la evolución de los derechos humanos, indicando por cierto, cuales posturas emanan de instrumentos vinculantes y cuales no.

La consejera Contreras señala que es importante considerar un debate previo antes de elaborar las minutas. Refiere discusiones anteriores, donde se consultaban opiniones de expertos y a personas del Consejo Consultivo, lo que permitía al Consejo formarse una idea más cabal de temas emergentes y complejos. En su opinión, los comités de tratados son los organismos que los Estados eligen para iluminar su accionar y en esa línea sus recomendaciones son atendibles.

Por su parte, la consejera Romero señala la importancia de discutir estos temas y que exista un pronunciamiento del INDH, lo que se podría conversar más es respecto de las recomendaciones.

El consejero Aylwin señala que el trabajo legislativo se realizaba a partir de una priorización de la agenda legislativa que se discutía en el Consejo. Es efectivo que se entregaba más tiempo para revisar las minutas y también que es importante generar un espacio para conocer otras opiniones.

El director propone realizar un consejo temático respecto del tema de identidad de género y que se presenten las diversidades de posiciones.

Se proponen en el Consejo como posibles personas a invitar a María Luisa Di Pietro y Andrés Rivera.

¹ "En cuanto al aborto, el derecho internacional no lo ha reconocido expresamente como derecho, si bien ha desarrollado orientaciones para los Estados, como se verá en este apartado." INFORME ANUAL 2014

La consejera Guerra señala que la problemática de la Identidad de Género no es un tema sólo jurídico o médico, por ello es fundamental considerar en el debate los aspectos identitarios subjetivos y culturales.

A propósito del debate, el consejero Micco señala que es importante definir ciertas cuestiones procedimentales. La primera es cómo se fijan las prioridades a la hora de determinar qué proyectos legislativos o políticas públicas son abordadas por el INDH y cuáles no. Lo segundo es la forma de elaborar informes y tratarlos en el consejo en temas respecto de los se sabe, a priori, que hay diversas y encontradas opiniones.

No se aprueba la minuta propuesta y se acuerda desarrollar un Consejo Temático para discutir el tema de identidad de género durante el mes de enero.

3. Aprobación Minuta Legislativa Proyecto de Ley sobre Defensor de la Niñez y de la Subsecretaría de la Infancia.

Respecto del proyecto de la subsecretaría de la Infancia, la consejera Contreras señala su acuerdo, considerando la importancia de fortalecer y generar institucionalidad en una materia urgente. Respecto del defensor de la niñez señala que el punto en discusión en el parlamento es el rol del INDH en el nombramiento.

El director propone separar las discusiones y partir con la subsecretaría, donde la minuta propone aprobar la institucionalidad. En su opinión, la posición señalada en la minuta es más bien procedimental.

El consejero Saffirio plantea que sería importante considerar y reforzar el tema del SENAME en la presentación de la minuta. En esta línea, el consejero Amunategui discute respecto de cuál es el ministerio más idóneo para recibir este tema y la pertinencia del MIDESO.

En respuesta, la consejera Contreras señala que le preocupa el sesgo de pobreza que tendría la subsecretaría en el MIDESO. Sin embargo, no ve el tema en otro ministerio que tenga la prioridad política y pertinencia técnica.

El consejero Donoso señala que la discusión sobre las políticas públicas en materia de niñez está cruzada por la necesidad de relevar los enfoques intersectoriales, y desde este punto de vista la generación de un organismo sectorial como la Subsecretaría debe ser mirada con mucha atención. Por lo mismo, propone desarrollar la discusión desde el enfoque de DDHH y revisar si el proyecto garantiza la intersectorialidad adecuadamente. En esta línea, estima que el foco debería estar en tres aspectos: reforzar la importancia de un ente rector

para liderar el tema, reforzar la necesidad de un enfoque intersectorial, y hacer presente los pros y contras de alojar la Subsecretaría en el Ministerio de Desarrollo Social.

En esta discusión, los consejeros y consejeras discuten la relación entre infancia, educación y violencia, como aspectos más estructurales a considerar en el debate. En el mismo tenor, la consejera Romero plantea el tema de la segregación urbana y cómo esta repercute en la desigualdad e integración.

Referido a la debilidad de las instituciones para abordar el tema, la consejera Contreras señala que los Ministerios de Deportes y de Educación, así como el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, son instituciones que deben cumplir un rol fundamental en la prevención de la violencia hacia la infancia, el deporte y las distintas disciplinas artísticas y culturales son formas a través de las cuales los niños y niñas no sólo utilizan el tiempo libre, si no que fundamentalmente logran expresarse y desarrollar sus habilidades y potencialidades . Los déficits en estas áreas son evidentes y el rol que pueden jugar en materia de prevención es evidente cuando se ven los resultados de iniciativas pequeñas y el impacto que tienen en los NNA.

Respecto de la minuta de la subsecretaría de la niñez, se acuerda el envío de comentarios y se fija como plazo para la aprobación el 26 de diciembre.

En relación a la defensoría de la niñez, el director expone que en la minuta se señalan las dos tendencias que se dan en los organismos defensores, una es la unificación y otra es la fragmentación.

El director señala que en la página tres se señala que no debe ser su prioridad la judicialización y no están suficientemente explicitadas las funciones o prioridades que debería tener el organismo. En discusiones anteriores, respecto de la Ley del INDH y la necesidad de ampliar sus atribuciones, se ha señalado la conveniencia de ampliar las funciones judiciales del Instituto, por lo mismo, el debate sobre el defensor de la niñez puede ser una ocasión para discutir y ampliar las atribuciones del INDH en la materia.

El consejero Donoso plantea que se aproximan discusiones similares para otras defensorías temáticas, como es el caso de discapacidad, migrantes u otras. Por lo mismo, es importante mantener una coherencia lógica en los planteamientos del INDH y defender una posición que sea consistente, lo que requiere desarrollar argumentos muy robustos.

La consejera Contreras señala que para asumir estas funciones, sean defensorías o relatorías temáticas, es necesario que se modifique la ley y se le entreguen más atribuciones al Instituto. Sin embargo, lo más importante es abrir un debate

incorporando a distintos sectores del estado y la sociedad civil, con una mirada de largo plazo, sobre la institucionalidad de derechos humanos que el país necesita y en base a ello diseñar el modelo adecuado.

El consejero Micco señala su preocupación respecto de los resultados que ha tenido la creación de nuevas instituciones como Conadi o Injuv y que es necesario revisar estas experiencias para ver la conveniencia de crear otras nuevas. Otro punto a revisar son las críticas injustas que se han hecho al INDH, cuestionando su pluralismo o rechazando la forma de elegir a algunos consejeros. Esto podría debilitarlo al crearse nuevos órganos y funciones en materia de derechos humanos.

La consejera Guerra señala la importancia de analizar la experiencia y discusión respecto de estas nuevas instituciones. Por lo que solicita se entreguen actas o documentos de trabajo anteriores, donde este tema esté planteado.

El consejero Amunategui señala que estas nuevas instituciones no se estructuran desde un enfoque de DDHH, ellas se articulan desde una perspectiva técnica y que buscan una solución a problemas específicos.

El consejero Aylwin señala que en su opinión es mejor fortalecer una institución nacional de derechos humanos y desarrollar relatorías temáticas dentro de ella, como ocurre en otros estados de la región, y evitar la fragmentación de sus funciones de promoción y defensa de derechos humanos a través de la proliferación de defensorías específicas.

Se acuerda retomar esta discusión el 26 de diciembre, donde se revisarán estas dos minutas.

3. Actualización Posición del INDH sobre beneficios carcelarios.

El Director señala que la propuesta de actualización ya es conocida por el Consejo, por lo que es importante que se debata. Señala el Director la importancia de tener una posición actualizada en una materia tan sensible y de tanta relevancia para el país.

El consejero Saffirio señala analizar con detención toda actualización de opinión, para que esto no se lea como una corrección o un cambio de opinión del Instituto.

El consejero Amunategui expresa que no le parece ni oportuno ni sensato ni aún justificable que el Instituto pretenda modificar el informe que evacuó en su momento sobre la materia sólo, básicamente por el hecho de que la Corte Suprema ha citado la opinión del Instituto para confirmar el mismo criterio en sus sentencias. Sería además inentendible que se busque esta alteración precisamente cuando ella haya encontrado eco en la Jurisdicción y aun para

hacer “precisiones” o tomar distancias que no se justifican. Por ello su rechazo a discutir nuevamente el tema. Argumenta que la situación de los detenidos de avanzada edad es precaria y que está de acuerdo con los pronunciamientos de la Corte Suprema y con las opiniones de connotadas autoridades morales que se han expresado recientemente. En su opinión, además, señala que existirían violaciones al debido proceso en muchas de las condenas a personas imputadas por graves violaciones a los derechos humanos.

La consejera Romero, por el contrario, señala que es importante dar esta discusión a fondo y que no está de acuerdo con el actuar de la Corte Suprema en la materia. Discute sobre la condición de salud de las personas detenidas por graves violaciones a los derechos humanos, entendiendo que estas deben seguir cumpliendo las ya mínimas condenas. En su opinión, los beneficios carcelarios no deberían estar disponibles para los criminales de derechos humanos y que estos beneficios son agresiones para sus familiares y los sobrevivientes de la tortura.

Ante el debate, el Director advierte que no se deben entremezclar tres debates muy diferentes, uno es sobre los beneficios carcelarios, otro debate son los indultos para personas en graves condiciones de salud y por último, existiría otro debate que son las presuntas violaciones al debido proceso. El punto que somete a discusión es la actualización de nuestra posición sobre beneficios carcelarios y propone no desviarse por otras materias.

El consejero Donoso señala que la posición del Instituto no se puede modificar de manera reactiva ante sentencias del Poder Judicial. Agrega que dicha posición fue formulada recientemente y que no se avistan razones fundadas para modificarla o actualizarla, razones todas por las que expresa su desacuerdo con la propuesta.

El consejero Aylwin señala que en su opinión más que rectificar, hay que aclarar la posición del INDH en la materia, puesto a que considera que en esta caso no hubo un error en la posición del INDH sino que un desarrollo insuficiente de las implicancias que para el caso de Chile tiene lo señalado por el Grupo de trabajo de desaparición forzada de personas el 2013, citado en la minuta anterior del INDH, al igual que las Reglas de Procedimiento y Prueba del Estatuto de Roma, sobre los requisitos para la obtención de los beneficios en este tipo de casos . Sostiene que es importante considerar los nuevos antecedentes del derecho internacional de los derechos humanos referidos a la concesión de beneficios a los condenados por crímenes de lesa humanidad que se incluyen en la minuta para fundamentar la aclaración que esta hace. Respecto de las rectificaciones a las opiniones del INDH, sostiene que esta ha sido una discusión recurrente en la Consejo. Al respecto considera que, existiendo nuevos antecedentes de derecho nacional e internacional, y nuevos acontecimientos que ameritan un pronunciamiento del INDH, como considera es el caso, no ve inconveniente en

adoptar una opinión institucional que complemente otra ya adoptada e incluso revisarla. Por último, señala que esta minuta se genera en el contexto en que los tribunales se han abierto a la posibilidad de conceder beneficios carcelarios a condenados por crímenes de lesa humanidad. Al respecto le parece importante recordar que, de acuerdo a su mandato, el INDH puede proponer a los órganos del Estado, lo que incluye al poder judicial, las medidas que estime deban adoptarse para favorecer la protección y la promoción de los derechos humanos, y estima que esta es una ocasión adecuada para hacerlo.

La consejera Consuelo Contreras manifiesta su opinión contraria a la actualización de la posición del INDH, enfatizando que el capital que tendrían los defensores de Derechos Humanos es la verdad y la credibilidad. Por lo tanto, hay que ser cuidadosos al hacer revisiones de las decisiones tomadas por los Consejos anteriores. Recuerda que la opinión anterior fue muy discutida y si aquella fue la posición a la que se llegó, es porque fue el consenso máximo que se pudo obtener. Asimismo, la posición del Consejo en esta materia fue clara, en función de los estándares de derechos humanos.

El consejero Donoso manifiesta su acuerdo con lo planteado por la consejera Contreras y reitera que en su opinión no hay argumentos de peso para una rectificación.

El consejero Micco señala que una actualización no implica reconocer una equivocación. Sin embargo no le parecía oportuno elaborar y publicitar un nuevo informe.

El consejero Amunátegui los delitos fueron cometidos antes de ser tipificados como crímenes de lesa humanidad, ya que la ley que los tipificó así, es de 2009 y contiene además una expresa disposición de que no puede aplicarse con efecto retroactivo. Por lo mismo, estos hechos no son constitutivos delitos de lesa humanidad al momento de su ocurrencia. Señala que en su opinión existe una vulneración a la irretroactividad de la ley penal, de la tipicidad de la ley penal, el nivel de pruebas para condenar, por lo que sostiene que todo el sistema enjuiciamiento debe ser analizado.

El Director señala que esto no es una rectificación, sino más bien una precisión que amerita en el contexto del debate actual. El director plantea que si el Consejo no quiere actualizar la posición, se mantendrá la actual. Si existe interés en la actualización de la posición, hay que seguir discutiendo el grado de actualización que el Consejo aprobaría. Finalmente, el Director señala que se repondrá el punto en una sesión siguiente, si existe voluntad de discusión.

4. Puntos varios:

El consejero Donoso, si bien existe un acuerdo respecto a que el INDH no se pronuncia sobre asuntos internacionales, solicita dejar en acta su opinión respecto a los conceptos vertidos por la Presidenta de la República sobre la persona del fallecido dictador cubano Fidel Castro, de quien hizo una apología al referirse a él como un "líder por la dignidad y la justicia social". Señala que le parece de la mayor gravedad que la máxima autoridad del país se refiera en esos términos a una persona que violó sistemáticamente derechos humanos en Cuba, lo que constituye una pésima señal para nuestro país. El consejero Amunátegui comparte la opinión del consejero Donoso.

El consejero Micco señala que le parecen graves y condenables las declaraciones de algunos organismos internacionales, con sede en Santiago de Chile, que resaltaron positivamente, el liderazgo ejercido por Fidel Castro, sin hacer mención que dirigió un régimen político que violó en forma masiva, sistemática e institucional los derechos humanos. Por otro lado no se sumó a la opinión de los consejeros Donoso y Amunátegui pues no le parecía conveniente mencionar a la Presidenta de la República. El consejero Saffirio se suma a lo señalado por el consejero Micco. Respecto de las declaraciones de organismos internacionales, le parecen graves.

La consejera Guerra señala que no corresponde al INDH generar una discusión en relación a asuntos internacionales y plantea no estar de acuerdo con el tenor de lo manifestado en este punto, especialmente en relación a las opiniones vertidas en torno a las declaraciones de organismos internacionales.

Carta de Machi Adriana Paredes Pinto

La consejera Guerra pregunta por una carta de una machi respecto de la región de los Ríos, en Riñihue, y solicita mayor información del caso Tranguil.

En relación al caso de Tranguil, el Director señala que está a cargo de la sede de Los Lagos y que ya está en nuestro poder la carpeta investigativa. Espera tener más información en las próximas semanas para definir los pasos a seguir.

Consulta también, la consejera Guerra, sobre la machi Linconao y su estado de salud. El Director responde a la consulta, señalando que la sede regional de La Araucanía la ha visitado y que no hay información nueva. La consejera pide un informe sobre el actuar del INDH para poder estar actualizada y poder responder consultas desde la sociedad civil. El Director indica que se comunicará con el jefe regional para que realice un informe sobre la situación de la machi a la consejera.

La consejera Contreras informa que enviará dos documentos que pueden servir de insumo para el análisis del proyecto de ley del Defensor de la Niñez.

Comentarios del Consejero Donoso a las recomendaciones generales y específicas incluidas en el Informe Anual 2016

El Consejero Donoso hace presente que, por haber estado ausente en la sesión del 21 de noviembre pasado, no tuvo oportunidad de manifestar su conformidad o disenso respecto de las recomendaciones generales y específicas incluidas en el Informe Anual 2016.

Sobre el particular, hace presente lo siguiente:

1. Recomendaciones generales

Manifiesta su desacuerdo con la recomendación referida a *"ratificar tratados internacionales de derechos humanos pendientes"*, por las mismas razones expresadas en informes anuales anteriores.

En cuanto a la recomendación relativa a *"resguardar que la ciudadanía incida en la toma de decisiones públicas"*, señala que el INDH ha utilizado en informes anteriores el concepto de 'participación incidente' que describe más adecuadamente el tipo de participación que debe resguardarse, y que es por lo demás el que se utiliza en la recomendación específica número 4 inserta en el capítulo de derechos civiles y políticos.

2. Recomendaciones específicas

Respecto a la recomendación consistente en *"consultar a los pueblos indígenas, conforme al art. 6 del Convenio 169 de la OIT, respecto de los procedimientos que estimen pertinentes para llevar adelante la discusión constituyente y su etapa posterior"*, cree necesario puntualizar que dicha recomendación debió ser más precisa en cuanto a que los pueblos indígenas deben ser consultados en forma previa a la dictación de una futura medida legislativa, por lo que la oportunidad para desarrollar el proceso de consulta debe ser discernida por la autoridad, por supuesto respetando el derecho en cuestión.

En cuanto a la recomendación relativa a los proyectos de ley que crean el Ministerio de Pueblos Indígenas y los Consejos de Pueblos Indígenas en orden a que el Poder Legislativo *"considere los acuerdos alcanzados con los pueblos indígenas en los respectivos procesos de consulta desarrollados previamente e incluya a las comunidades afrodescendientes"*, señala que comparte dicha recomendación pero que -en este caso y dada la importancia de la materia- a su

juicio el INDH debió haber ido más allá recomendando a los poderes colegisladores que consideren instancias de participación robusta de los pueblos indígenas en lo que resta de la tramitación legislativa de los proyectos –sobre todo respecto de la iniciativa que crea los Consejos- pues de ello depende en buena medida la legitimidad de los futuros organismos que se busca crear.

En relación a la recomendación relativa a *“ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1960) y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (1975)”*, señala su desacuerdo por idénticas razones expresadas respecto a la recomendación general sobre ratificación de tratados pendientes.

En cuanto a la recomendación a los medios de comunicación en orden a *“promover una cultura respetuosa de la diversidad que representan los y las migrantes, y evitar la difusión de contenidos discriminatorios”*, señala que aunque comparte total y absolutamente dicha recomendación, tiene dudas respecto a que el INDH tenga competencia para hacer una tal recomendación a entes privados como los medios de comunicación.

En relación a la recomendación al Poder Ejecutivo en orden a que *“las instituciones tradicionales indígenas sean reconocidas como de interés público y se les permita acceder al Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público”*, señala que comparte tal recomendación pero que ésta debió ser más precisa en referirse no sólo a instituciones tradicionales indígenas sino más generalmente a las instituciones u organizaciones que no tienen reconocimiento oficial del Estado y que por tanto en la actualidad no pueden acceder a dicho fondo.

Respecto a la recomendación en que el INDH *“insta nuevamente a las empresas públicas y privadas a que asuman, dentro de sus políticas corporativas, los procedimientos de diligencia debida en el marco de su responsabilidad de respetar los derechos humanos”*, indica que aunque comparte la importancia que las empresas privadas avancen en la implementación de dichos procedimientos, tiene dudas respecto a que el INDH tenga competencia para hacer tal recomendación a entes privados.

En relación a la recomendación relativa a *“ratificar los Convenios 102 y 128 de la OIT”*, señala su desacuerdo por idénticas razones expresadas respecto a la recomendación general sobre ratificación de tratados pendientes.

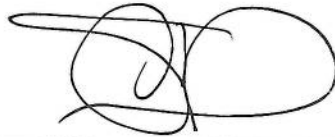


En cuanto a la recomendación a los poderes colegisladores en orden a *“asegurar el derecho a la libertad para la elección del sistema previsional, de modo de terminar con la imposición de un sistema único a las y los trabajadores civiles que se integraron al sistema previsional con posterioridad a la reforma del sistema”*,

señala su desacuerdo con dicha recomendación por las razones expresadas durante la discusión del capítulos respectivo, es decir, porque en su visión no existe un derecho humano a escoger el sistema previsional sino un derecho a la seguridad social como bien lo establece el pacto.

Resumen de acuerdos adoptados

- Se acuerda el desarrollo de un Consejo Temático sobre Identidad de Género durante el mes de enero.
- Se acuerda el envío de comentarios de la minuta legislativa de Subsecretaría de la Infancia y de Defensoría de la niñez, para su discusión en sesión del 26 de diciembre.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Don José Aylwin Oyarzún	
Doña Consuelo Contreras Largo	
Don Sebastián Donoso Rodríguez	
Doña Debbie Guerra	
Don Branislav Marelic Rokov	

Don Sergio Micco Aguayo	
Doña Margarita Romero Méndez	
Eduardo Saffirio Suárez	

Redacta la presente acta María José Pérez Bravo